



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.219 / 2015.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 169/1996, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de titular por 30 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 315/2004, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de titular por 10 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1.015/2013, de fecha 1 de Marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en Calidad de Titular por 40 horas y en ampliación horaria por 2 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 1126/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, que Aprueba el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, Aplicables a los Docentes de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1° ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2016, a doña MARIA PATRICIA CORTES ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 40 horas cronológicas semanales en Escuela Básica Aurelio Durán, según Estatuto Docente, distribuidas en:

- 38 horas Aula
- 02 horas SEP



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96 ,como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1126/2015.

4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / ASIGNACION HRS.TITULARES / DA 1219.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Administración Municipal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC/ pfc.